

| Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado de Sonora   |   | N° DE AFECTACIÓN<br>0195 - 2014   |
|---|---|---|
| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL   |   | FECHA<br>20 May 14  |
| CLAVE PRESUPUESTAL  | DESIGNACIÓN   | MONTOS ESPECÍFICO   |
| 1312DK03  | AMPLIACIÓN<br>20331 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MOD. FID. DE AGARRON  | \$40,581.00   |
|   | TOTAL DE LA AMPLIACIÓN  | \$40,581.00   |
| 1312DK03  | REDUCCIÓN<br>51301 MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPITA   | \$40,581.00   |
|   | TOTAL DE LA REDUCCIÓN   | \$40,581.00   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b><br>Se solicita transferencia debido a que laboratorio presupuestó al mobiliario en el Capítulo 5000 pero al momento de cotizarlo Proveedoría, el costo es menor, motivo por el cual debe ir en el Capítulo 7000. |   |   |
| Validación de suficiencia presupuestal por Departamento de Ingresos y Control Presupuestal  |   | C.P. Lic. del Carmen Rosal Castro (C) de la Oficina de Ingresos y Control Presupuestal de la Institución<br>20 de mayo del 2014   |
| <br>Elaboro:<br>(Nombre) (Apellido) (Nombre y apellido completo)<br>jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del CESMESA.                           | <br>Revisó:<br>Dr. (Nombre) (Apellido) (Nombre y apellido completo)<br>Director del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez". | <br>Autorizó:<br>Sr. (Nombre) (Apellido) (Nombre y apellido completo)<br>Jefe de la Unidad de Participación Económica y Social. |

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad la autorización de afectación a la Partida Presupuestal **1312DK0329301**, del Centro Medico "Dr. Ignacio Chávez".

**8. X.-** Solicitud de autorización del Manual de Puestos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad la autorización del Manual de Puestos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**8. XI.-** Solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de saldos de diez créditos otorgados por **FOVISSSTESON**, cuyo estatus es de incobrabilidad por prescripción, fallecimiento del acreditado o falta de formalidad del procedimiento.

*(Vertical signatures and marks on the right margin)*



| No. | No. de Inst. | No. de Pensión | Nombre                      | Fecha de Otorgamiento | Saldo de Capital | Observaciones  |
|-----|--------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|------------------|--|
| 1   | 90005        | 58275          | ALMA YADIRA HUERTA MEDINA   | 08/1998               | \$2,500          | Dicho crédito se autorizó por FOVISSSTESON, pero nunca se entregó cheque, toda vez que por las funciones que desempeñaba el derechohabiente como policía, el Banco no autorizó el crédito para liquidar el resto a la constructora, motivo por el cual no se completó la operación; sin embargo, la alta en el sistema contable quedó vigente hasta el día de hoy, motivo por el cual se solicita la cancelación de este saldo, toda vez, que no existe expediente y en caso de haber, el mismo se encontraría prescrito para su cobro de acuerdo a la época del trámite y la legislación de ese tiempo.                           |
| 2   | 90069        | 815122         | JUANA CORRAL CORRALES       | 10/1998               | \$2,500          | Al igual que el anterior, este crédito se autorizó por FOVISSSTESON, pero nunca se entregó cheque, toda vez que por sus funciones que desempeñaba como policía, el Banco, no autorizó el crédito para liquidar el resto a la constructora, motivo por el cual no se completó la operación; sin embargo, la alta en el sistema contable quedó vigente hasta el día de hoy, motivo por el cual se solicita la cancelación de este saldo, toda vez, que no existe expediente para su cobro y en caso de haber uno el mismo se encontraría prescrito para su cobro de acuerdo a la época de su trámite y la legislación de ese tiempo. |
| 3   | 90118        | 61986          | CARLOS RAFAEL LOPEZ OZUNA   | 11/1998               | \$2,500          | FALLECIDO Y PRESCRITO: Dicho crédito se encuentra prescrito para cobro por la antigüedad de otorgamiento; además de ser sin garantía hipotecaria no contiene contrato, agregando, que el deudor falleció y por lo consecuente su adeudo; y toda vez que no se cuenta con una hipoteca a favor de ISSSTESON. Aunado a eso y de acuerdo a los registros, dicho crédito nunca contó con expediente en el Archivo de FOVISSSTESON y por tales motivos resulta imposible efectuar labores de cobro.   |
| 4   | 90048        | 95446          | LUIS ALBERTO BORQUEZ REYES  | 11/1998               | \$1,000          | PRESCRITO PARA COBRO Y SIN EXPEDIENTE.-No tiene expediente, por lo cual no se cuenta con un documento de cobro de acuerdo a la fecha de otorgamiento en el sistema contable y la legislación de esa época. Por lo cual resulta imposible llevar a cabo la recuperación del mismo.  |
| 5   | 90050        | 87676          | IRMA ESTHELA GAONA MENDIVIL | 11/1998               | \$1,000          | PRESCRITO PARA COBRO Y SIN EXPEDIENTE.-No tiene expediente, por lo cual no se cuenta con un documento de cobro de acuerdo a la fecha de otorgamiento en el sistema contable y la legislación de esa época. Por lo cual resulta imposible llevar a cabo la recuperación del mismo.  |

|   |     |       |                      |         |            |   |
|---|-----|-------|----------------------|---------|------------|---|
| 6 | 892 | 33163 | MARTIN RAMOS AHUMADA | 08/1991 | \$9,954.51 | PRESCRITO PARA COBRO Y SIN EXPEDIENTE.-No tiene expediente, por lo cual no se cuenta con un documento de cobro de acuerdo a la fecha de otorgamiento en el sistema contable y la legislación de esa época. Por lo cual resulta imposible llevar a cabo la recuperación del mismo. |
|---|-----|-------|----------------------|---------|------------|---|

| No. | No. de Inst. | No. de Pensión | Nombre                             | Fecha de Otorgamiento | Saldo de Capital | Observaciones   |
|-----|--------------|----------------|------------------------------------|-----------------------|------------------|---|
| 1   | 416          | 206344         | GABRIEL NUÑEZ KOSTERLITZKY         | 09/1990               | \$833.95         | LIBERADO DE HIPOTECA.- Dicho crédito fue liberado, mediante oficio DG/001237, el Acreditado liquido, pero quedó un saldo que nunca se canceló, sin embargo, por haberse hecho el pago por liberación anticipada hubo un error de cálculo, dejando así un saldo pendiente. Cabe aclarar que el crédito mencionado se encuentra prescrito para cobro por cualquier vía.   |
| 2   | 434          | 201453         | BERNARDO FIMBRES BARTOLINI         | 11/1990               | \$3026.23        | CREDITO LIBERADO.- Este crédito se liquidó en su totalidad con la cantidad \$2,988.46 pesos, según consta en el recibo de pago No. 10821, de fecha 28 de febrero del año 2000, emitido por el departamento de cajas de ISSSTESON; sin embargo, dicho pago nunca se acreditó en FOVISSSTESON para ajustar el estado de cuenta, agregando, que solo se presentó el pago y se solicitó con el mismo se emitiera la liberación de hipoteca. Por lo cual, se concluye que el saldo que se solicita cancelar, si fue pagado. Asimismo, es necesario hacer de su conocimiento que el crédito se encuentra prescrito para cobro en caso que se decidiera efectuar la recuperación del mismo |
| 3   | 1899         | 206843         | JOSÉ JESÚS CONTRERAS HEREDIA       | 08/1993               | \$4,612.64       | LIBERADO POR FALLECIMIENTO.- A dicho acreditado se le liberó su hipoteca por fallecimiento, agregando, que probablemente no se dejó antecedente del reclamo, por lo cual, el saldo sigue vigente a pesar de haberse liberado. Cabe aclarar que el crédito mencionado se encuentra prescrito para cobro por cualquier vía  |
| 4   | 2059         | 208244         | JESUS RITO ARNOLDO CORDOVA ANDRADE | 01/1994               | \$2,623.84       | LIBERADO POR PENSIÓN POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- El trámite se hacía de manera informal, toda vez que según afirman algunos derechohabientes y trabajadores, bastaba con solo presentar dicho dictamen y expediente del mismo, para que se hiciera automáticamente la liberación de hipoteca sin dejar constancia alguna de la documentación; y en algunos casos, se omitía cancelar los saldos por el departamento de contabilidad, en el entendido, que solo se efectuaba el trámite de liberación en el área jurídica. Cabe aclarar que el crédito mencionado tiene más de 10 años prescrito para cobro por   |

En uso de la voz la Licenciada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, expresa que en cuanto a este asunto si le gustaría manifestar que aquí se está cerrando un tema que se había observado en administraciones pasadas y que estaba inconcluso, ya que si ustedes se fijan en las fechas, podemos darnos cuenta que no fueron procesos de esta administración, cuando se recibieron ya estaban prescritos.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad la autorización para llevar a cabo la cancelación de saldos de diez créditos otorgados por **FOVISSSTESON**, cuyo estatus es de incobrabilidad por prescripción, fallecimiento del acreditado o falta de formalidad del procedimiento.

**8. XII.-** Solicitud de autorización para cancelación de crédito automotriz a nombre de la **C. María Loreto Morales Terán**, por fallecimiento, y autorización para que el Departamento de Créditos, realice una nueva operación de compra venta con garantía prendaria del vehículo.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad la autorización para cancelación de crédito automotriz a nombre de la **C. María Loreto Morales Terán**, por fallecimiento, y autorización para que el Departamento de Créditos, realice una nueva operación de compra venta con garantía prendaria del vehículo.

**8. XIII.-** Solicitud de autorización de la afectación del Registro Contable que se relaciona con la cuenta de Recuperación de Hipotecas.

**Conciliación de saldos de Acreedores Diversos cuenta 2130-1004 al 31 de diciembre de 2011.**

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| 1 | Saldo de la cuenta 2130-1004 según contabilidad  | \$20,718,972.47 pesos |
| 2 | Nominas por aplicar al cierre contable   | \$19.606.783.67 pesos |
|   | Saldo Acumulado de Descuentos Indevidos Pendientes de Devolver a la fecha de la Conciliación | \$1,112,188.80 pesos  |

Atendiendo a las recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores, se realizaron modificaciones al sistema de créditos de **FOVISSSTESON**, y realizamos trabajos para poder integrar los importes generados por estos conceptos, siendo este sistema quien nos arroja que existe al cierre contable del ejercicio 2013 los importes por devolver de los últimos tres ejercicios, es decir, 2011, 2012 y 2013, que se relacionan a continuación:

|   | Concepto                             | Por devolver       |
|---|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | Indebidos en Créditos Hipotecarios   | \$316,640.00 pesos |
| 2 | Indebidos en Apoyos de Enganche      | \$39,429.64 pesos  |
| 3 | Indebidos Vivienda                   | \$46,742.44 pesos  |
| 4 | Indebidos sin instrumento (clave 16) | \$57,748.04 pesos  |
| 5 | Total generado                       | \$460,560.12 pesos |

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad la autorización de la afectación del Registro Contable que se relaciona con la cuenta de Recuperación de Hipotecas.

## 9.- Asuntos Generales

En uso de la voz, el Licenciado Daniel Santos Núñez, Representante del Poder Legislativo ante la H. Junta Directiva de **ISSSTESON**, comenta que el motivo de su intervención, es dado que como representante del Poder Legislativo, un órgano complicado en donde existen una serie de representaciones políticas, que es un órgano político, el Congreso del Estado, y en donde se ha estado abordando del tema del **ISSSTESON** desde el análisis de la cuenta pública que se generó en el mes de septiembre del año pasado, el día de hoy por la mañana, recibí una llamada por parte de los coordinadores parlamentarios del PRI y del Partido Verde, por una inquietud que me hacen, por una observación generada por el órgano fiscalizador del Congreso del Estado, el **ISAF**, y que tiene que ver con la observación numero diecisiete, que está contenida en la página quinientos uno, del informe de resultados que emitió el Oficial Mayor del **ISAF**, particularmente esa observación hace referencia al fondo de pensiones del **ISSSTESON**, la observación va en el sentido de señalar una diferencia de lo que tiene detectado la administración del **ISSSTESON** como cuentas por cobrar y lo que detectó el **ISAF**, entonces mi planteamiento en asuntos generales, va en el sentido de comentarles que existe esta inquietud por parte de estos dos grupos parlamentarios por conocer el estatus que guarda el proceso de solventación de esa observación. Les decía hace un momento, hay

una diferencia, el **ISAF** detecta poco más de dos mil millones en cuentas por cobrar y el **ISSSTESON** trae más o menos una cantidad de mil novecientos, entonces ese es el sentido de la observación que se genera por parte del **ISAF**, pero la inquietud en este caso y lo que me piden como representante de la H. Junta Directiva, es que haga un planteamiento a la Dirección General del Instituto y a la H. Junta Directiva de **ISSSTESON**, en el sentido de que se pueda informar cual ha sido el proceso de solventación de esa observación, en que estatus se encuentra, y revisando la información financiera que anexan a la convocatoria para la presente sesión, veo que ahí aparecen saldos tanto de lo que es el fondo de pensiones, lo que tiene en cuenta el fideicomiso y lo que son las cuentas por cobrar, y en ese sentido es la inquietud, que por conducto del Representante del Poder Legislativo, independientemente del proceso normal que se pueda dar a través del Órgano Fiscalizador, que si nos pudieran remitir información que nos permita conocer el estatus en el cual se encuentra esa observación número diecisiete del informe del Oficial mayor en la cuenta pública del dos mil doce.

La solicitud que les transmito, va en dos sentidos, el primero es encontrar que pasó con esa diferencia, el **ISAF** habla de poco más de dos mil millones en cuentas por cobrar y el **ISSSTESON** trae más o menos una cantidad de mil novecientos; y la segunda, cual ha sido el proceso de solventación de esta observación y que ha pasado con esas cuentas por cobrar, esas serían las dos preguntas.

En uso de la voz, el Contador Público Ricardo Esqueda Pesqueira, Subdirector de Finanzas del Instituto, manifiesta que existen diferencias en el sentido de que algunos órganos independientes no estaban actualizados, ya que no nos habían pasado la información de sus nóminas, ese es uno de los puntos que yo recuerdo que era muy importante en la diferencia del registro. En cuanto al seguimiento de esta observación, claro que han existido acercamientos y seguimiento con los deudores, por ejemplo el municipio de Puerto Peñasco, que es el municipio que tiene más adeudo con el Instituto, incluso los visitamos y están valorando la situación, y probablemente nos hagan un ofrecimiento para si es posible, que les tomemos algún inmueble como parte al adeudo.

En uso de la voz, la Contadora Publica, Luz del Carmen Rosas Otero, Jefa del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal, comenta en cuanto a la observación diecisiete, referente a cuentas por cobrar, que en una se registró mil novecientos ochenta y cinco y en la otra dos mil setenta y dos, que incluso ya están hechas las conciliaciones y fueron entregadas, las diferencias siempre se dan, el detalle aquí es cuestión de cartera, nosotros registramos en ingresos todo lo que nos llega por concepto de cuotas y aportaciones, adicionalmente registramos lo que nos llega por recuperaciones, que son créditos de **FOVISSSTESON**, créditos prendarios, corto plazo y todo lo de **FOVISSSTESON**, lo registramos como cuenta por cobrar, para nosotros es un global y el Departamento de Contabilidad registra en diferentes cuentas, la gran mayoría se registran en la doce veinticuatro, que es la que señala la observación, otras en una cuenta aparte de **FOVISSSTESON** y otras en cada una de las recuperaciones, entonces obviamente siempre hay diferencias, precisamente por eso se dan las complicaciones, pero no es una diferencia real, se debe a una diferencia de registro.

En uso de la voz el Licenciado Héctor Espino Santana, Representante del Poder Judicial ante la H. Junta Directiva de **ISSSTESON**, comenta que si existe coincidencia entre las cantidades, lo único es que estas están situadas en diferentes cuentas, pero si sumamos las cantidades contenidas en diferentes cuentas la conciliación da perfectamente bien. Entonces, tal vez en ese sentido pudiera ser la respuesta a los grupos parlamentarios que tienen la inquietud sobre dicha observación y ven el estado actual de esta situación.

En uso de la voz el Profesor José Arturo Gómez Payan, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, expresa que en la sección 54 estamos ahorita en un proceso de renovación de cuadros, el setenta por ciento aproximadamente de la estructura sindical cambia y el día de hoy termina el proceso, de tal manera que hemos tenido que organizar a nivel estatal ciento noventa y dos asambleas, en donde se reúnen todos los trabajadores de la educación, en esas ciento noventa y dos asambleas se han venido tocando temas, entre ellos tres de **ISSSTESON**, en primer lugar el del fondo de pensiones, precisamente; y bueno, yo entiendo lo que nos argumentan aquí en la sesión, pero

